



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

131 2024

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005290

Villa General Belgrano, 06 de noviembre de 2024

**VISTO**

La mora en la percepción tributaria, y la necesidad de establecer tasa de interés compensatorios

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la situación económica, con el fenómeno inflacionario que afecta al país, apareja la necesidad de actualizar las tasas de interés que se aplica a la deuda tributaria de la que es acreedora la Municipalidad, para evitar que los montos pierdan significación real. Ello implica fijar tasas actualizadas de interés.

Es por ello que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1° ESTABLÉCESE** la tasa de interés compensatorio, en la deuda por los distintos tributos de los que es acreedora la Municipalidad de Villa General Belgrano, en el porcentaje del 4% (cuatro) mensual, en las cobranzas que se realicen a partir del día de la fecha, retroactivo al 01 de agosto del corriente año.

**ARTÍCULO 2° INFÓRMESE** al H. Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**ARTÍCULO 3° ELÉVESE** copia del presente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 131/24  
FOLIO N° 00005290  
O.A.S./D.V.M./3 copias

CRA. DORA MACYSZYN  
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano